

Guía de recursos, servicios y de buenas prácticas del Municipio de El Rosario en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas





# Colabora:





# Guía de recursos, servicios y de buenas prácticas del Municipio de El Rosario en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas

# **IMPULSA:**

Ayuntamiento de El Rosario Concejalía de Igualdad







# **FINANCIA:**

Cabildo de Tenerife Consejería Delegada de Igualdad y Prevención de la Violencia de Género





# **REALIZA:**

Estudios Sociales GEAS 7 SL





### **PRESENTACIÓN**

Históricamente, la situación de las mujeres se ha caracterizado por las graves desigualdades por razón de género en el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las diferencias entre mujeres y hombres, en lo que a la vida pública y privada se refiere, parecen ser muy antiguas; mantenidas por el sistema patriarcal tradicional que supone la asunción de roles diferenciados que establecen un valor inferior a la condición y posición de la mujer en la sociedad.

A pesar de que en los últimos años las mujeres hemos mejorado nuestra situación frente al mercado laboral, la formación, la familia, la cultura, la sociedad, la conciliación etc. En términos generales, habría que tener en cuenta las dificultades que el hecho de ser mujer entraña en la incorporación y mantenimiento de una inserción psicosocial de calidad, atendiendo a fenómenos estructurales que impiden y dificultan el desarrollo pleno de su competencia y autonomía.

Es por ello que el Ayuntamiento de El Rosario, a través de la Concejalía de Igualdad, lleva a cabo una campaña especializada de Igualdad y Atención de la Violencia de Violencias machistas, **iguálate NI+**, **NI-**, poniendo el foco de nuestra intervención en el apoyo y acompañamiento de las mujeres y sus familias, tanto en la prevención y sensibilización cómo en la promoción de la Igualdad y de manera significativa en la situación de las mujeres en los espacios rurales o alejados del casco. Estas son las prioridades de nuestra labor.

- Sensibilización de la sociedad y de la prevención de las violencias machistas
- Trabajo en red.
- Ayudas y protección que se ofrece a las mujeres y sus familias.
- Protección de menores.
- Formación y facilitación de recursos. Apoyo al empleo y la emprendeduría.
- Visualización y atención de otras formas de violencia contra las mujeres, prestando especial atención a la violencia sexual, a la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual,
- Compromiso económico con las políticas para la erradicación de la violencia sobre las mujeres y sus familias.
- Seguimiento y evaluación. Coordinación y rentabilización de recursos. Trabajo en red.











#### Mensaje de la Concejala

Para el desarrollo en el respeto y en la plena igualdad entre los hombres y las mujeres de las generaciones futuras es imprescindible conocer lo que realmente significa las violencias machistas o de género. Recientemente la Delegación del Gobierno en Canarias presentaba unos datos sangrantes. Desde 2003 han sido asesinadas en España 1.118 mujeres a manos de sus parejas o exparejas, más que el total de las víctimas de la banda terrorista ETA. Este dato representa una escalofriante media de 59 mujeres asesinadas cada año en España y a ellas se deben sumar las víctimas de la violencia vicaria, que pone en el foco a los hijos o hijas de la mujer maltratada como objetivos para dañarla.

Por supuesto, Canarias, Tenerife y El Rosario no son, ni mucho menos, territorios ajenos a esta lacra social. Ahí radica la importancia de saber reconocer, concienciar y actuar sobre este verdadero conflicto colectivo del ser humano, que trasciende culturas, nacionalidades o religiones y que, por ende, nos afecta a todos y a todas. Desde la Concejalía de Igualdad son numerosas las iniciativas que ponemos en marcha cada año para potenciar la necesidad de una igualdad real y efectiva y de la educación, desde la primera infancia, en los valores de la diversidad, la tolerancia y el respeto.

Sin embargo, es primordial conocer los mecanismos que están a nuestro alcance para erradicar las violencias machistas desde el preciso momento en el que se produce el más mínimo síntoma en nuestro entorno más cercano o, incluso, cuando somos nosotras mismas las víctimas. Por y para ello nace este proyecto.

Esperando entonces, que esta Guía constituya un instrumento práctico de uso y consulta para la ciudadanía, para seguir avanzando juntos y juntas en la Paz de Género.

Saludos.



Da. Sara Cabello Negrín Primera Teniente Alcalde Hacienda, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil e Igualdad











# ÍNDICE

PRESEN	TACIÓN	0
ÍNDICE		2
1. ¿QUÉ	É SON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS Y CÓMO SE MANIFIESTAN ?	3
1.1 C	oncepto y tipos de Violencias Machistas.	3
1.2 T	pos de violencias machistas:	3
1.3 C	iclo de las violencias machistas	2
	epercusiones sociales y consecuencias para las mujeres víctimas de las violencias nistas.	4
2. NORI	MATIVA BÁSICA	6
2.1	Marco internacional y europeo	6
2.2.	Nacional y autonómica	6
2.3.	Derechos de las mujeres víctimas de las violencias machistas	8
3. PR	OCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN	9
	RSOS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS Y S	
4.1.	Atención inmediata:	12
4.2.	Atención especializada:	13
4.3.	Acogida temporal	15
BIBLIOG	GRAFÍA	19
GLOSAF	RIO	20











# 1. ¿QUÉ SON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS Y CÓMO SE MANIFIESTAN?

#### 1.1 Concepto y tipos de Violencias Machistas.



Según la **Asamblea General de las Naciones Unidas**, en el artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la mujer<sup>1</sup>, las **violencias machistas** se definen como: "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada. En definitiva, aquella que pone en peligro los derechos fundamentales, la libertad individual y la integridad física de las mujeres".

En la normativa legal española se establecen diversas definiciones, que, sin embargo, comparten el mismo significado, esto es, que las violencias machistas se ejercen contra la mujer por el hecho de ser mujer, en la opresión que se sustenta en la estructura patriarcal de la sociedad, como instrumento de dominación y control.



#### 1.2 Tipos de violencias machistas:



Según lo establecido por la Ley 1/2004, 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género: "La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

También prevé que constituyen violencias machistas, aquellos actos, que con el objeto de dañar a las mujeres se ejerce sobre sus familiares o allegados menores de e

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.











Tipo	Ejemplos de que constituyen violencias machistas:	
Física	<ul> <li>Golpes, bofetadas, pellizcos, empujones, puñetazos, palizas.</li> <li>Cortes, mordeduras.</li> <li>Intentos de estrangulamiento. Quemaduras.</li> <li>Lanzamientos o golpes con objetos.</li> <li>Impedir que la mujer mantenga un cuidado sanitario básico o privarla de él, prohibirle alimentarse adecuadamente, impedir su descanso, no actuar en situaciones en las que necesite atención médica.</li> </ul>	
Psicológica	<ul> <li>Insultos. Culpabilizar de todo lo malo que sucede o de las conductas violentas.</li> <li>Desvalorizaciones, humillaciones, burlas, descalificaciones, coerciones.</li> <li>Observaciones hirientes y mordaces, críticas, desprecios.</li> <li>Gritos, miradas o posturas intimidatorias,</li> <li>Chantajes, amenazas, ridiculizaciones,</li> <li>Abandono y aislamiento. Ausencia o negación de cuidado.</li> <li>Falta de reconocimiento del valor y cualidades.</li> <li>Comparaciones ofensivas.</li> <li>Control y exigencia de obediencia</li> </ul>	
Económica	<ul> <li>Impedir que la mujer decida en qué se gasta el dinero y/ decidir unilateralmente en que se gasta el dinero.</li> <li>Vender bienes comunes de la pareja sin consentimiento informado.</li> <li>Controlar el gasto. Impedir el acceso a cuentas comunes.</li> <li>Entrega de dinero limitado a la mujer para la realización de gastos.</li> <li>Impedir la gestión correspondiente del negocio familiar.</li> <li>Sustracción de tarjetas de crédito y/o secuestro de otros medios de pago.</li> </ul>	











#### Guía de recursos, servicios y de buenas prácticas del Municipio de El Rosario en materia de igualdad y prevención de las violencias machistas

	<ul> <li>Imponer a la mujer que trabaje para mantener el hogar y Gastar el dinero de ella o de la familia a escondidas.</li> <li>Obligar a la víctima a contraer deudas. Impedir a la mujer trabajar.</li> </ul>
Social	<ul> <li>Impedir a la mujer mantener relaciones sociales.</li> <li>Ejercer violencia psicológica en público.</li> <li>Criticar, desvalorizar; crear en la mujer una mala impresión de su red familiar y social, así como cuestionar sus intenciones hacia ella.</li> <li>Cuestionar la necesidad de tener contacto con otras personas para lograr que la víctima considere correcto relacionarse sólo con él y aislarla.</li> <li>Coquetear con otras mujeres delante de la víctima.</li> <li>Mostrarse descortés y desagradable en reuniones sociales para lograr que el círculo de amigos y familiares evite tener contacto con la mujer.</li> <li>Conseguir crear ideas negativas de la mujer a las personas con las que ésta se relaciona.</li> </ul>
Sexual	<ul> <li>Tocamientos indeseados. Forzar el embarazo o el aborto Violaciones dentro de la pareja Acoso sexual.</li> <li>Prostitución forzada.</li> <li>Mutilaciones genitales. Ciberviolencia y ciberhostigamiento, ciberacoso</li> <li>Pornografía no consentida.</li> <li>Ignorar las necesidades sexuales de la mujer; despreciarla.</li> <li>No procurar el disfrute sexual de la mujer.</li> <li>No cuidar el dolor físico que pueda experimentar la mujer en la relación sexual.</li> </ul>

Fuente: "GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". Instituto Canario de Igualdad. 2011. "GUÍA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". Ayuntamiento de Burgos. 2020.











#### 1.3 Ciclo de las violencias machistas

El ciclo de las violencias machistas, descrito por la psicóloga Lenore Walker, tiene tres fases:

Fase de acumulación o de construcción de la tensión.

Ocurre una escalada gradual de tensión y aumentan los conflictos en la pareja.

El agresor se muestra tenso e irritable, emplea estrategias de abuso verbal y/o psicológico y en algunas ocasiones causa lesiones leves. Niega que hayan ocurrido episodios de maltrato y minimiza las quejas o protestas de la mujer. La mujer intenta no hacer nada que pueda molestarlo.

Fase de agresión o descarga de la tensión.

Descarga incontrolada de las tensiones acumuladas en la fase de acumulación.

El agresor arremete contra la mujer verbal, física y/o sexualmente, pudiendo causar lesiones graves o la muerte. No siempre busca ayuda a no ser que las lesiones sean muy evidentes o que sus hijos/as hayan estado en peligro. La vergüenza en muchas ocasiones, la lleva a esconder lo ocurrido.

Fase de arrepentimiento, de conciliación o de "luna de miel" El agresor se muestra arrepentido de sus acciones, pide perdón y promete cambios en su conducta. Se muestra amoroso, amable.

La mujer hace todo lo posible para que la relación funcione e intenta creer en las promesas de cambio.

Después de la fase de arrepentimiento se vuelve a la primera, la de acumulación de la tensión y después a su estallido, convirtiéndose en el ciclo de la violencia. Esto ayuda a explicar por qué muchas mujeres deciden no denunciar a sus parejas o por qué tardan tanto en hacerlo.













En paralelo, ocurre otro fenómeno denominado la escalada de la violencia, que puede definirse como "un proceso paulatino y ascendente de etapas en las que la intensidad y la frecuencia de las agresiones se va incrementando a medida que pasa el tiempo"<sup>2</sup>.





Estas conductas van aumentando progresivamente en frecuencia e intensidad, hasta culminar en agresiones físicas o incluso la muerte. Al ocurrir en un periodo de tiempo que puede ser prolongado, es muy difícil para la mujer percibir y entender que es víctima de violencia. Su autoestima y autonomía se ven gravemente afectadas.

Es importante hablar de la **doble victimización** de las mujeres víctimas de las violencias machistas:

Se refiere a la violencia que, de manera no deseada, se produce dentro de las propias instituciones y recursos de atención a las mujeres víctimas.



#### **Ejemplos:**

- La tardanza en la atención.
- Culpar a la víctima.
- Los comentarios hirientes.
- La demora de la investigación.
- Falta de Empatía.
- Repeticiones innecesarias de lo sucedido.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> "GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". Instituto Canario de Igualdad. 2011.











En el caso de las mujeres del ámbito rural, las violencias machistas, es vital tener en cuenta que son mujeres especialmente vulnerables.

Las características del entorno rural, su estructura social, económica, económica, política, cultural, la división sexual del trabajo y la perpetuación de los roles y estereotipos de género, interactúan de forma categórica en las violencias machistas<sup>3</sup>

# 1.4 Repercusiones sociales y consecuencias para las mujeres víctimas de las violencias machistas.

- Daños físicos y psicológicos e incluso la muerte.
- En el ámbito laboral: absentismo, bajo rendimiento y pérdida de competencia.
- Riesgo de pobreza y de exclusión, sufre aislamiento, dificultades de integración.
- Trastornos de aprendizaje, de conducta, absentismo.
- También afecta al resto de la sociedad, afectando a áreas como la seguridad y la economía, puesto que puede incrementarse el gasto sanitario, de seguridad, en el ámbito judicial, policial, de recursos sociales, etc.



Las violencias machista son un fenómeno social que afecta al conjunto de la ciudadanía. Las mujeres ven vulnerados sus derechos humanos mas básicos, la vida, la seguridad, la libertad, la dignidad y la igualdad.

Es necesario mencionar que las violencias machistas no siempre se comprenden e identifican de forma correcta, lo que dificulta obtener una respuesta adecuada a las mismas. Se invisibilizan, se naturalizan y se justifican.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> (MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL. Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. 2020)











Invisibilización de las violencias machistas	Se normalizan y se resta importancia al considerarlas como algo que siempre ha existido. Es consecuencia de la representación social de las mujeres y la consideración como inferior de los roles femeninos.
Legitimación de las violencias machistas	Se justifican con situaciones coyunturales de los agresores como el desempleo, adicciones, patologías mentales, falta de autocontrol. Se asocian con presuntas conductas provocadoras de las mujeres.
Naturalización de las violencias machistas	En la sociedad se trasmiten y consolidan mitos, creencias y discursos que ocultan y desvirtúan la violencia, minimizando su gravedad (Por ej. Las creencias en torno al amor romántico y que lo puede todo).

Fuente: "GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". Instituto Canario de Igualdad. 2011. "GUÍA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". Ayuntamiento de Burgos. 2020.

Asimismo, en general cuando una mujer es víctima de violencia, se tiende a culpabilizarla porque no abandona a su agresor. La realidad es que salir del ciclo de violencia es muy difícil y resulta mas complicado de lo que parece.

Entre las razones que se pueden citar para que esto ocurra, se encuentran las siguientes:



- Autoestima dañada.
- Miedo a posibles repercusiones negativas para ella o sus seres queridos si se va o denuncia.
- La no percepción del maltrato.
- La esperanza de que él cambie.
- Vergüenza y culpa miedo a un futuro incierto.
- Aislamiento social.

- Dependencia económica.
- Creencia de que no va a servir para nada intentar salir, denunciar, que no va a recibir ayuda eficaz.
- La indefensión aprendida.
- La preocupación por los hijos/as.
- Dependencia emocional.











## 2. NORMATIVA BÁSICA

#### 2.1 Marco internacional y europeo

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1983).	BOE Nro. 69, de 21 de marzo de 1984.
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993).	Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993.
Declaración y plataforma de acción de Beijing (1995).	La Declaración de Beijing y la Plataforma para la acción, aunque siguen vigentes, cada cinco años tienen una actualización, y la última ha sido Beijing + 15.
Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (2011).	BOE núm. 137, de 6 de junio de 2014.

#### 2.2. Nacional y autonómica

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género	BOE núm. 313, de 29/12/2004.
Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.	BOE núm. 71, de 23/03/2007.
Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima de Delito.	BOE núm. 101, de 28/04/2015.
Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género.	BOE núm. 188, de 4/08/2018.
Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos	BOE núm. 294, de 6/12/2018.











Personales y garantía de los derechos digitales.	
Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.	BOE núm. 63, de 14/03/1986.
Ley Canaria 16/2003, de 8 de abril, de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género	BOC núm. 86, de 07/05/2003, BOE núm. 162, de 08/07/2003.

(En esta recopilación se recogen las principales normativas relacionadas con el ámbito de la violencia de género, sin embargo, en el conjunto de normas vigentes existen diversas disposiciones legales aplicables<sup>4</sup>).



La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible establece en su objetivo 5: **Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.** En tal sentido, la lucha para la erradicación de las violencias machistas es prioritaria para las Administraciones Públicas del Estado<sup>5</sup>.

Agenda 2030 Gobierno de España

En concordancia con la Agenda 2030, el <u>II Marco Estratégico Tenerife Violeta 2020-2025</u>, del cual el Ayuntamiento de El Rosario forma parte, contempla un Eje de Prevención y atención de las violencias de género, en el cual se detallan los problemas locales a priorizar, asi como diversas acciones destinadas a su atención.





<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.agenda2030.gob.es/objetivos/objetivo5.htm









<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://www.boe.es/biblioteca\_juridica/codigos/codigo.php?id=200&modo=2&nota=0&tab=2



#### 2.3. Derechos de las mujeres víctimas de las violencias machistas.

En la Ley Orgánica 1/2004 y en la Ley Autonómica 16/2003, asi como en el resto de la normativa aplicable se reconocen a las mujeres victimas de las violencias machistas, los derechos que se detallan a continuación:

Derecho a la información	Derecho a recibir plena información y un asesoramiento especializado en relación con la situación de violencia de género, considerando sus circunstancias particulares.
Derecho a la asistencia social integral	Derecho a recibir asistencia social integral, a través de los servicios sociales de emergencia, atención, apoyo, acogida y recuperación integral. Implica la atención especializada y multidisciplinar.
Derecho a la asistencia jurídica gratuita, inmediata y especializada	Implica la asistencia jurídica gratuita por insuficiencia de recursos económicos y representación en juicio en casos de muerte o incapacidad definitiva.
Derechos laborales	Tienen en cuenta la situación de la trabajadora (por cuenta ajena, por cuenta propia o funcionaria pública). Se contemplan casos como la reducción o reordenación de la jornada de trabajo, movilidad geográfica o cambio de puesto de trabajo, justificación de las ausencias o faltas de puntualidad, extinción o suspensión voluntaria del contrato de trabajo, suspensión de la obligación de cotizar.
Derechos económicos	Este derecho contempla el acceso a ayudas económica para mujeres víctimas de violencia de género con escasos recursos económicos y especiales dificultades para obtener un empleo. En el ámbito autonómico se recogen ayudas económicas del Fondo Canario de Emergencia Social y/o la Renta Activa de Inserción (RAI).



Estos derechos son universales, en el sentido de que todas las mujeres víctimas de violencias machistas tienen garantizados los mismos, sin considerar su origen, religión o cualquier tipo de condición o circunstancia personal o social



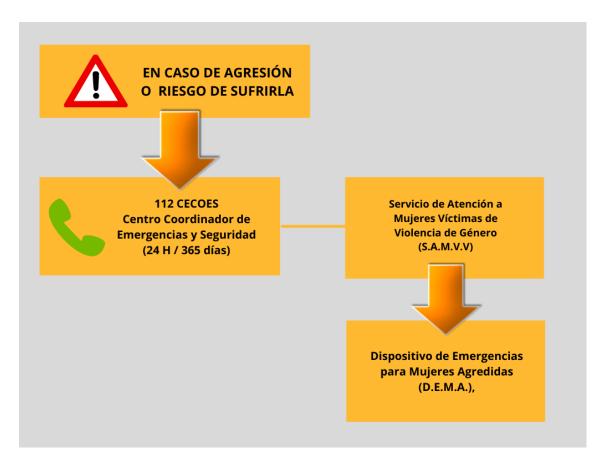








## 3. PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN



- El 112 es el Teléfono Único de Emergencias desde el cual se coordina la respuesta a una urgencia o emergencia a través del centro coordinador (CECOES).
- En el CECOES está integrado el Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género (S.A.M.V.V), es un Servicio de atención inmediata atendido por profesionales especialistas en atención a víctimas y supervivientes de violencias machistas.
- De ser necesario, este servicio activará el Dispositivo de Emergencias para Mujeres Agredidas (D.E.M.A.), encargado de la asistencia inmediata y permanente para mujeres víctimas de violencias machistas y sus hijos e hijas.



En caso de lesiones físicas o psíquicas, o sospecha de tenerlas

Acudir a los servicios sanitarios y pedir una copia del parte médico de lesiones.

En caso de haber sufrido una agresión sexual

No lavarse ni cambiarse la ropa hasta después del reconocimiento médico y la interposición de la denuncia.











# Presentación de la correspondiente denuncia

En la Comisaría de Policía, Cuartel de la Guardia Civil o Juzgado de Guardia más cercano.

Aportar el parte médico de lesiones.

La denuncia debe ser lo más detallada posible y solicitar, en la propia denuncia la Orden de Protección si existe una situación objetiva de riesgo.



La actuación de los Juzgados de Violencia contra la Mujer o los Juzgados de Guardia, se inicia tras la denuncia por violencias machistas que realice la mujer víctima/superviviente, terceras personas en Sede Policial, interpuesta directamente en Sede Judicial o por el Ministerio Fiscal. El procedimiento también dará inicio en virtud de un parte médico, testimonio de particulares o por remisión de otro órgano judicial.











# BUENAS PRACTICAS EN LA ATENCIÓN DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Proporcionar información sobre qué hacer, dónde acudir y los c'erechos que las asisten, así como sobre los recursos y medidas disponibles para su seguridad y protección.

Facilitar a las mujeres víctimas y en situación de especial necesidad el acceso a las ayudas y los recursos existentes.

Divulgar o dar a conocer de manera generalizada los servicios y prestaciones existentes.



Promover la coordinación con otras administraciones y profesionales para la atención conjunta, la derivación y el seguimiento de los casos.

Evitar la victimización secundaria de las mujeres mediante una actuación coordinada entre las/os diferentes profesionales que intervengan en su atención.

Fuente: "GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". Instituto Canario de Igualdad. 2011.



Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de El Rosario



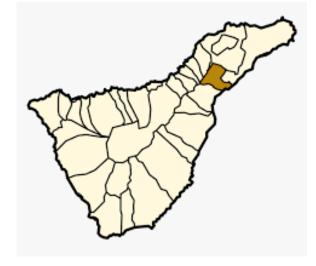








## 4. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE LAS VIOLENCIAS MACHISTAS Y SUS FAMILIAS



#### Municipio de El Rosario.

El Rosario limita con los municipios de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Tacoronte, La Matanza, El Sauzal y Candelaria.

Con los dos primeros y Tegueste constituye lo que se ha llamado Área Metropolitana de Tenerife, una mancomunidad de servicios<sup>6</sup>.



Ayuntamiento El Rosario Unidades municipales de atención especializada.

mujer@ayuntamientoelrosario.org

**Zona Alta y Media:** Plaza del Ayuntamiento S/N. La Esperanza 922010160 Ext 1104 / 2004

**Zona Baja:** Tenencia de Alcaldía, Ctra de Machado a Llano Blanco. 75 922010160 Ext 1104 / 2004

#### 4.1. Atención inmediata:

Son recursos disponibles para situaciones de emergencia, derivadas de la condición de victima de violencia de género.



- Servicio de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia en el CECOES 1-1-2.
- Dispositivo de Emergencia para Mujeres Agredidas (DEMA).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://www.ayuntamientoelrosario.org/index.php/el-municipio/#











#### **RECURSOS DE ATENCIÓN POLICIAL**

**GUARDIA CIVIL.** Calle Llano Blanco S/N. Radazul - El **EL ROSARIO** Rosario / Teléfono: 922648500.

**GUARDIA CIVIL.** Comandancia de la Guardia Civil. SANTA CRUZ DE TFE C/ Conde de Pallasar nº3 38010, EMUME – EQUIPO MUJER Santa Cruz de Tenerife/Teléfono: MENOR. UNIDAD ORGÁNICA DE 922648500

**GUARDIA CIVIL.** CAMINO SAN LAZARO, 1 / 38206

SAN CRÍSTOBAL DE LA LAGUNA Teléfono: 922633079

#### **CONTACTO EMERGENCIA: 091**



**COMISARÍA DE LA POLICÍA** Av. Tres de Mayo, 32, 38003 Santa NACIONAL Cruz de Tenerife / 922849515,

(UFAM: Unidad de atención a la 922849553

familia y mujer)

**POLICIA JUDICIAL** 

COMISARÍA DE LA POLICÍA C. Nava y Grimon, 66, 38201 San Cristóbal de La Laguna / 922314

(UFAM: Unidad de atención a la 628, 922314615

familia y mujer)

**NACIONAL** 

Policía Local Municipio Plaza del Ayuntamiento, 1, 38290

El Rosario La Esperanza / 922548386

#### Atención especializada: 4.2.

Servicios de información, orientación, asesoramiento e intervención integral multidisciplinar. Disponibles en el Instituto Canario de la Mujer, Servicio de Apoyo Integral a la Mujer (S.A.I.M.), en Cabildos, Ayuntamientos, Asociaciones de Mujeres y ONGs.

#### ATENCIÓN ESPECIALIZADA

Atención telefónica: 016 Atención online: 016-online@igualdad.gob.es Atención por WhatsApp: 600 000 016













Unidad Orgánica de Instituto Insular de Atención Social y Cabildo Insular de

Tenerife.

C/ Diego Almagro, 1 - Edificio Hogar de la

Violencia de Género Sagrada Familia (Casa Cuna) 38010, Santa Cruz de Tenerife Tel: 922843142 y 922843125 Sociosanitaria (IASS) mujer@iass.es/uvg@iass.es

Web:

https://www.iass.es/index.php/violencia-

de-genero

Servicio insular de

atención

especializada para

víctimas de

violencia de género (SIAM - Comarca metropolitana La

Laguna)

Calle Retama 13 / San Cristóbal de La

Laguna

922259621. / 922258984

coordinacionsiamlalaguna@asmundonuevo

.com

Servicio insular de

atención

especializada para

víctimas de

violencia de género (SIAM – Santa Cruz

de Tenerife)

C/ Francisco de Aguilar y Aguilar, s/n Palacete de Coviella, 38008, Santa Cruz de

Tenerife

922606680 / 81/89/90

coordinacionsiamsantacruz@asmundonuev

o.com

Servicio insular de

atención

especializada para

víctimas de

violencia de género

(SIAM – Tacoronte)

Ctra. General del Norte, 69. 38350.

922.571.587.

coordinacionsiamtacoronte@asmundonuev

o.com

Servicio insular de

atención

especializada para

víctimas de

violencia de género (SIAM - Candelaria) Avenida Los Geranios, n.º 11, edificio Manena, local A, Las Caletillas, 38530.

922583258.

coordinacionsiamcandelaria@asmundonue

vo.com

Centro de atención Tel Psicóloga: 670.011.244

e intervención Tel Trabajadora Social: 670.011.233

especializada a Tel Abogada: 670.011.261

víctimas de Apoyo psicológico por WhatsApp:

violencia sexual 670.011.244

(CAVIS) para toda la Email: cavis@iass.es isla de Tenerife Horario: 8:30-16:30, L-V











#### 4.3. Acogida temporal

Servicios de acogida temporal para la mujer y personas que dependen de ella, especialmente menores a su cargo. Pueden ser:

Centros de Acogida Inmediata (CAI):	Dirigidos a la acogida de mujeres vío que deban abandonar su domicilio ha vida o su integridad y de las personas máximo de 15 días.	bitual con el fin de proteger su
Casas de Acogida (CA):	Son centros de acogida temporal que prestan alojamiento y manutención, protección y atención integral a las mujeres y personas a su cargo, que no puedan retornar a su domicilio habitual, durante un periodo máximo de 12 meses.	<ul> <li>Se puede acceder previa derivación informada de:</li> <li>Los centros de acogida inmediata.</li> <li>Los servicios sociales o áreas específicas de la mujer de los ayuntamientos y cabildos insulares.</li> <li>Entidades colaboradoras.</li> <li>Los servicios sociales, áreas específicas de la mujer u organismos de igualdad de otras CA</li> </ul>
Pisos Tutelados (PT):	Están destinados a la acogida temporal de las mujeres que se encuentren en disposición de abandonar una casa de acogida o que hayan agotado el plazo máximo de permanencia en ella. El periodo máximo de estancia es de 12 meses.	<ul> <li>A los pisos tutelados se accede mediante derivación informada de:</li> <li>Las casas de acogida.</li> <li>Los servicios sociales o áreas específicas de la mujer de los Ayuntamientos y Cabildos.</li> <li>Entidades colaboradoras.</li> </ul>

Fuente: "GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO". Instituto Canario de Igualdad. 2011.

OTROS RECURSOS	
SERVICIO CANARIO DE SALUD	C/ Pérez de Rozas, № 5 planta 3ª. 38071, Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 951 837
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS	C/ Leoncio Rodríguez, № 3 − 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 595 134 / 922 595 133 Email: <u>turno-oficio@icatf.es;info@icatf.es</u>











INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL	Campus de Ciencia de la Salud s/n, 38320, San Cristóbal de La Laguna Teléfono: 922 951 340
JUZGADOS DE GUARDIA	Avda. Tres de Mayo, 3 - 1ª plta, 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922 349 541-922 349 540 Plaza del Adelantado, s/n 38201, San Cristobal de la Laguna Teléfono: 922924205 /206 /203/204
JUZGADO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Nros. 1 y 2	Avda. Tres de Mayo, 3 - 1ª plta, 38003 Santa Cruz de Tenerife Teléfono 1: 922 349 463, 922 349 464 Teléfono 2: 922 349 475, 922 349 477
FISCALÍA PROVINCIAL DE TENERIFE	Avda. Tres de Mayo, 3, (38005 Santa Cruz de Tenerife) teléfono: 922 349 061 email: fis.tenerife@justiciaencanarias.org

#### **RECURSOS DEL MUNICIPIO EL ROSARIO**

AYUNTAMIENTO	Plaza del Ayuntamiento, S/N, 38290 La Esperanza / 922010160 <a href="http://www.ayuntamientoelrosario.org/">http://www.ayuntamientoelrosario.org/</a> <a href="mailto:alcaldia@ayuntamientoelrosario.org">alcaldia@ayuntamientoelrosario.org</a> <a href="mailto:@aytoelrosario">@Aytoelrosario</a> <a href="mailto:@aytoelrosario">@aytoelrosario</a> <a href="mailto:Ayuntamiento de El Rosario">Ayuntamiento de El Rosario</a>	
	@aytoelrosario	
AYUNTAMIENTO – CONCEJALÍA DE IGUALDAD	Plaza del Ayuntamiento, 138290 La Esperanza igualdad@ayuntamientoelrosario.org 922010160, ext 1100,1104, 2011, 2013	
AYUNTAMIENTO – ACCIÓN SOCIAL	https://www.ayuntamientoelrosario.org/index.php/informacion-orientacion-y-valoracion-ivo/	
CENTRO DE SALUD DE EL CHORRILLO	Cam. de Candelaria, s/n, 38109 El Chorrillo, Teléfono: 922 47 82 60	











CONSULTORIO LOCAL DE LA ESPERANZA

CONSULTORIO LOCAL DE C/ La sardinera, S/N 38290. La Esperanza

Teléfono: 922 478 218

**ESCUELAS INFANTILES** 

La Esperanza

C/ La Sardinera nº12 La Esperanza C.P 38290

Teléfono: 922 29 71 21

Radazul

C/Llano Blanco s/n Radazul Alto. Llano Blanco El Rosario. CP

38109

Teléfono: 922 68 29 69

**FARMACIAS** 

La Esperanza

Teléfono: 922 54 81 04

La Vista

Teléfono: 922 54 86 02

Llano Blanco

Teléfono: 922 68 21 09

Llano del Moro

Teléfono: 922 62 24 00

**Puerto Deportivo Radazul** 

Teléfono: 922 68 11 48

Tabaiba Baja

Teléfono: 922 07 42 17





# Pide "Mascarilla19"

**En la farmacia** sabrán que tienen que llamar al 112.

LUDOTECA MUNICIPAL EL ISLOTE PERDIDO

**LUDOTECA MUNICIPALEL** C/ Hoya del Pajar, nº 5, Llano del Moro

**Teléfono:** 922 62 59 02

**COLEGIOS** 

Alemán

Teléfono: 922 68 13 22

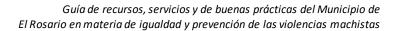
Las Erillas













	Teléfono: 922 54 84 86
	Leoncio Rodríguez Teléfono: 922 54 80 60
	Telefolio. 922 54 80 60
	Machado
	Teléfono: 922 68 09 02
	Matías Llabrés Verd
	Teléfono: 922 61 50 06
	Rodríguez Campos
	Teléfono: 922 62 12 16
	San Isidro
	Teléfono: 922 61 61 40
JUZGADO DE PAZ	Plaza Del Ayuntamiento 1. La Esperanza.
	<b>Teléfono</b> : 922 29 73 14
RADIO TAXI	Teléfono: 922 54 81 72
EL ROSARIO	











## **BIBLIOGRAFÍA**

"GUÍA DEL SISTEMA DE ACCIÓN Y COORDINACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN ESPAÑA". Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad. 2019

<u>"GUÍA DE LOS BUENOS AMORES"</u>. Consejo de la Juventud de Navarra. Nafarroako Gazte Kontseilua.

<u>"GUÍA PARA LA ATENCIÓN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO"</u>. Instituto Canario de Igualdad. 2011.

"GUÍA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO". Ayuntamiento de Zaragoza.

"GUÍA MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO". Ayuntamiento de Burgos. 2020.

<u>"GUÍA PRÁCTICA PARA EL ASESORAMIENTO LEGAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".</u> Fundación Fernando Pombo. 2015.

"GUÍA PARA ACTUAR ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO DE LA PAREJA". Instituto de la Mujer de Castilla – La Mancha. 2019.

"GUÍA DE BUEN TRATO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL ÁMBITO EDUCATIVO". Junta de Andalucía.

<u>"GUÍA DE DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO".</u> Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2021.

"PROTOCOLO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIA". Instituto Canario de Igualdad. 2018.

<u>"GUÍA JUNO. MANUAL POLICIAL DE BUENAS PRÁCTICAS ANTE LA VIOLENCIA MACHISTA".</u> Instituto Canario de Igualdad. 2020.

<u>"PROPUESTA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO LOCAL CONTRA LA VIOLENCIA SOBRE LA MUJER".</u> Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). 2012.

<u>"MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL".</u> Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género. Ministerio de Igualdad. 2020.











## **GLOSARIO**

Estereotipos de género:	Ideas preconcebidas sobre las mujeres y los hombres, con las cuales se califican y generalizan opiniones, y se justifican como naturales y propias de cada sexo.
Género:	Los papeles, comportamientos, actividades y atribuciones socialmente construidos que una sociedad concreta considera propios de mujeres o de hombres.
Machismo:	Conjunto de actitudes, conductas, creencias y prácticas sociales destinadas a promover la superioridad del hombre sobre la mujer.
Micromachismo:	conductas sutiles y cotidianas que no se perciben como sexismo o como violencia pero que constituyen verdaderas estrategias de control o microviolencias que atentan contra la autonomía personal de las mujeres.
Roles de género:	Pautas, valores y comportamientos asignados tradicionalmente de modo desigual a hombres y mujeres mediante los procesos de socialización. Se transmiten por cada cultura y son asumidos por las personas de uno u otro sexo mediante la interiorización.
Sexo:	Conjunto de caracteres genéticos y a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres.









Históricamente, la situación de las mujeres se ha caracterizado por las graves desigualdades por razón de género en el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Las diferencias entre mujeres y hombres, en lo que a la vida pública y privada se refiere, parecen ser muy antiguas; mantenidas por el sistema patriarcal tradicional que supone la asunción de roles diferenciados que establecen un valor inferior a la condición y posición de la mujer en la sociedad.

A pesar de que en los últimos años las mujeres hayan mejorado su situación frente al mercado laboral, la formación, la familia, la cultura, etc. en términos generales, habría que tener en cuenta las dificultades que el hecho de ser mujer entraña en la incorporación y mantenimiento de una inserción psicosocial de calidad, atendiendo a fenómenos estructurales que impiden y dificultan el desarrollo pleno de su competencia y autonomía.

Es por ello que el Ayuntamiento de El Rosario, a través de la Concejalía de Igualdad, lleva a cabo un programa especializado de Igualdad y Atención de la Violencia de Género, **Iguálate NI+, NI-.** 





#### Línea I

En esta línea se intenta promocionar y fortalecer las redes sociales y el asociacionismo de las mujeres del Municipio. Se pretende que las mujeres participen activamente de la vida social y cultural de su entorno más próximo, a través de la realización de talleres en los que se desarrollan contenidos relacionados con el principio de igualdad, la discriminación de género existente, la importancia del movimiento asociativo de mujeres en la consecución de derechos, etc.

#### Línea II

Se trata de sensibilizar, formar e informar en materia de Igualdad de Oportunidades en diferentes ámbitos de actuación como, casa de juventud, centros sociales y de salud, centros educativos; asociaciones de vecinos y vecinas, madres y padres, ludotecas, escuelas infantiles, etc. Para ello, se promueven acciones tales como formación, talleres, exposiciones y espacios en los medios de comunicación local (prensa, radio, tv, ...) en los que se aborden distintos contenidos en materia de igualdad.

#### Línea III

Esta línea se desarrolla centrándose en la coordinación entre las diferentes concejalías bajo el principio de igualdad y transversalidad. Para ello, se cuenta con una propuesta de incorporación de la perspectiva en las actuaciones desarrolladas por las diferentes concejalías, promoviendo un Plan de Acciones en materia de Igualdad, así como la realización de todas aquellas acciones conjuntas a llevar a cabo por varias concejalías.

#### Unidades municipales de atención especializada

#### ZONA ALTA Y MEDIA

Plaza del Ayuntamiento s/n · La Esperanza. T 922 01 01 60, extensiones 1104 y 2004.

#### ZONA BAJA

Tenencia de alcaldía. Ctra. de Machado a Llano Blanco, 75. T 922 01 01 60, extensiones 1104 y 2004.

#### **FUNCIONAMIENTO**

Desde las 08:00 a 14:00, se adecuarán los horarios a la disponibilidad de las mujeres. Garantía de acceso al servicio para personas con movilidad reducida.

#### INFORMACIÓN QUE PROPORCIONAN

Dentro del programa de igualdad Ni+ Ni- se contemplan: Acciones de prevencion. Proyectos de promocion de la salud y la convivencia, ocio y tiempo libre y, cursos de formación, talleres de sensibilización, jornadas, etc.

Acciones especializadas de atención en los casos de violencia de género. Proyecto común de trabajo y de apoyo a la familia. Atenciones individualizadas. Seguimiento y evaluación, trámites de recursos sociales y fomento de empleo. Derivación a recursos especializados para atención jurídica, psicológica a las mujeres y a los hijos e hijas menores, derivación a centros de acogida especializada DEMA-CAI, pisos tutelados. Acciones orientadas a la atención de mujeres víctimas de agresiones sexuales. Se recogen medidas de protección integrales y coordinadas en situaciones de agresiones a la libertad sexual.

#### SERVICIOS DE ATENCIÓN INMEDIATA



Policía Local de El Rosario T 922 54 83 86

SERVICIOS Y RECURSOS ESPECIALIZADOS

#### Atención de violencia de género y agresiones sexuales

Ayuntamiento de El Rosario
Servicio más próximo a la población
T 922 01 01 60 ext. 1104 y 2004
mujer@ayuntamientoelrosario.org

#### 016

Gratuito y confidencial de información y asesoramiento a las Mujeres Víctimas de Violencia de Género, de ámbito nacional y disponible las 24 horas

#### UOVG

Unidad orgánica de violencia de género T 922 84 31 42

## Servicio insular de atención de intervención especializada en violencia de género

SIAM La Laguna 922 25 96 21 SIAM Santa Cruz 922 24 96 89 SIAM Candelaria 922 58 32 58

#### CAVI

Centro de atención e intervención especializada a víctimas de violencia de género que hayan sufrido o estén sufriendo violencia sexual en Tenerife T 922 29 90 80 cavis@iass.es

Las personas con discapacidad auditiva y/o del habla, pueden comunicarse con el 016 a través del teléfono de texto (DTS) 900 116 016